



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## ADENDA N° 07

Por la cual, se adiciona plazo para la publicación de lista de elegibles y de adjudicados al cronograma establecido en el Artículo 9 de la Resolución 511 de 2019 Numeral 7 y modificación del Numeral 8 de la “Convocatoria para otorgamiento de créditos educativos condonables para educación superior de la población afrometense para segundo semestre del 2019”

**LA DIRECTORA DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”**, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 8° de la Resolución 404 de 2017 (Manual de Crédito Educativo) y conforme el Artículo 18 de la Resolución 511 de 2019 (términos y Condiciones de la convocatoria), dispone dentro de la presente Convocatoria:

Adiciónese plazo en las fechas del **cronograma establecido en el Artículo 9 de la Resolución 511 de 2019, Numeral 7 y modifíquese el Numeral 8 de la “Convocatoria para otorgamiento de créditos educativos condonables para educación superior de la población afrometense para segundo semestre del 2019”**

La adición del mencionado plazo, obedece a la verificación de la documentación de cada uno de los postulantes para emitir la respectiva lista de elegibles, el cual quedara así:

ACTIVIDAD	FECHA
7. Publicación de lista de elegibles y de adjudicados	26 de Agosto de 2019
8. Legalización de Créditos	27 de Agosto al 30 de Agosto de 2019

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la **convocatoria para otorgamiento de créditos educativos condonables para educación superior de la población afrometense**”, contenida en la Resolución No. 511 de 2019, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio a los, veintiséis (26) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

**ORIGINAL FIRMADO**  
**SOBEIDA RAMIREZ TOVAR**

Directora Fondo Social para la Educación Superior



**DIRECCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso Mezanine  
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 Villavicencio – Meta